

**CONSTANCIA:** El trámite de amparo de pobreza correspondió por reparto el 13 de enero de 2022.

Consultada en la página de la Rama Judicial se encontró vigente el certificado del abogado ELVIS ANDRÉS LONDOÑO CÓRDOBA, con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.358 y T.P. N° 219.151 del CSJ. Armenia Quindío, 31 de enero de 2022

*No requiere firma Art. 2º. Inc. 2º. Dto.806/20*

*Art. 28 ACPCSJA20-11567 CSJ.*

Nelcy Ensueño Durán Tapias  
Auxiliar Judicial.

**ASUNTO** : AMPARO DE POBREZA  
**RADICADO** : No. 2022-00006-01

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD**  
**Armenia – Quindío.**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Incorpórense al expediente digital memorial suscrito por la señora JOHANNA SANCHEZ DE LOS RÍOS, mediante el cual solicita AMPARO DE POBREZA para adelantar proceso de custodia y cuidado personal.

conforme lo dispone el artículo 151 y 152 del C.G.P, el escrito cumple con los requisitos legales, por lo que se procederá a concederle el amparo solicitado.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALLIDAD DE ARMENIA QUINDIO.

**RESUELVE:**

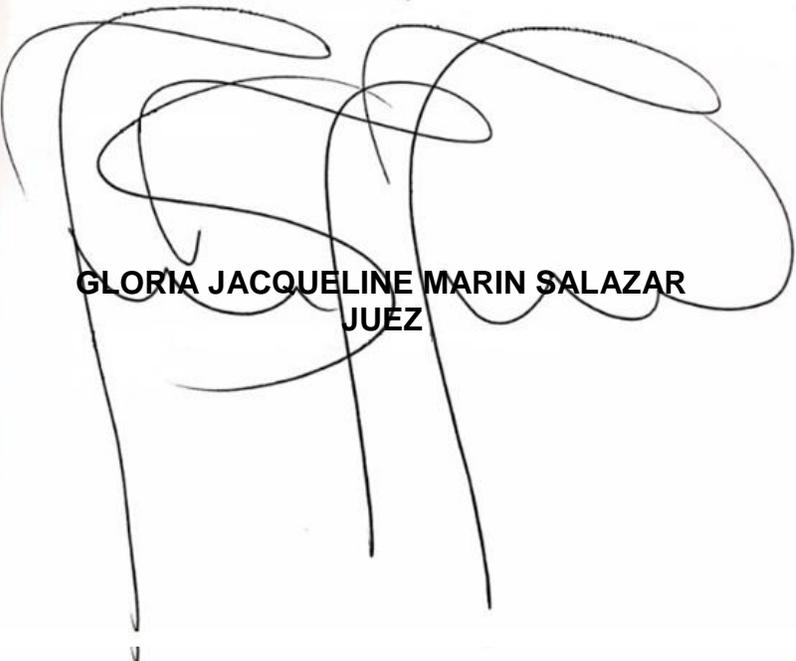
**PRIMERO:** Conceder AMPARO DE POBREZA solicitado por la señora JOHANNA SANCHEZ DE LOS RÍOS, para adelantar proceso de custodia y cuidado personal.

**SEGUNDO:** Designar al abogado ELVIS ANDRÉS LONDOÑO CÓRDOBA con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.358 y T.P. N° 219.151 del CSJ, como apoderado en amparo de pobreza de la solicitante, a quien se le notificará su designación al correo electrónico: [londonocordobaabogado@gmail.com](mailto:londonocordobaabogado@gmail.com), reporta los siguientes datos de contacto cel. 3147774604 – 3104167478. Se deberá advertir

que el cargo es de forzoso desempeño, el cual deberá manifestar su aceptación o de lo contrario presentar prueba del motivo que justifique su rechazo al mismo dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación a través del Centro de servicios judiciales.

**TERCERO:** Requerir a la solicitante para que provea al apoderado los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso en comento dentro de los treinta días siguientes a la aceptación del cargo, so pena de entenderse desistida dicha petición. Envíese este auto a su correo electrónico: [hasnha2609@gmail.com](mailto:hasnha2609@gmail.com)

NOTÍFIQUESE,



**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR**  
**JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 01-02-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA